



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA DESARROLLAR EL TÍTULO CONJUNTO DE MÁSTER EN QUÍMICA

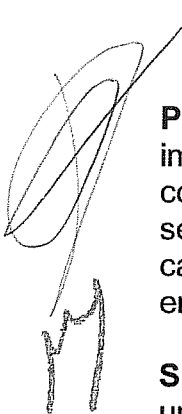
Los rectores de las universidades

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA (UAL), Pedro Roque Molina García
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA), Eduardo González Mazo
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), José Manuel Roldán Nogueras
UNIVERSIDAD DE HUELVA (UHU), Francisco José Martínez López
UNIVERSIDAD DE JAÉN (UJA), Manuel Parras Rosa
UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA), Adelaida de la Calle Martín

actuando en representación de las mismas.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de Cooperación Académica y, en su virtud

EXPONEN



PRIMERO.- Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.

SEGUNDO.- Que atendiendo al principio de autonomía universitaria, las universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.º.4 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estos programas conducen a los correspondientes títulos conjuntos, mediante la suscripción del correspondiente convenio.



TERCERO.- Que las universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título de **Máster Universitario en Química, con una duración anual y 60 créditos ECTS.**

CUARTO.- Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Objeto del convenio*

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Málaga para diseñar e impartir conjuntamente el plan de estudios del Máster Universitario en Química.

SEGUNDA.- *Organización del Máster*

1. El Plan de estudios del Máster conjunto responde a lo establecido en la correspondiente Memoria, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan. En el citado Plan de estudios se contemplan las especialidades que se describen en la memoria de verificación del Máster y que se reflejarán en el título.
2. Cada universidad participará en igualdad de derechos, obligaciones y condiciones.
3. Las universidades firmantes participan en calidad de socios en el Plan de Estudios del Máster en los términos que se establecen en la memoria de verificación del Máster, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios. De acuerdo con ello, la memoria de verificación también recoge en uno de sus apartados la participación del profesorado de cada una de las universidades socias.
4. La coordinación académica del programa será rotatoria entre las seis universidades participantes, según el orden alfabético, con una duración



bienal cada sede, correspondiéndole a la Universidad de Córdoba la coordinación en los dos primeros años.

5. La coordinación administrativa del Máster corresponderá a la Universidad de Córdoba, que ejercerá la representación y las funciones previstas en el artículo 3.º del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
6. Las universidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras universidades en calidad de universidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Máster. La incorporación de estas instituciones nacionales o extranjeras se realizará mediante protocolos que se adjuntarán al presente convenio. Dichos protocolos que serán suscritos por la universidad coordinadora del Máster, reflejarán los términos de la colaboración, sin que ello suponga cambios en la memoria de verificación.
7. Las unidades académicas proponentes del título conjunto en cada universidad son las que se indican:

Universidad	Unidad proponente
Almería	Escuela Politécnica Superior y Facultad de Ciencias Experimentales
Cádiz	Facultad de Ciencias
Córdoba	Instituto de Estudios de Posgrado
Huelva	Facultad de Ciencias Experimentales
Jaén	Oficina de Estudios de Postgrado
Málaga	Facultad de Ciencias

8. Para garantizar el correcto desarrollo del Máster, se constituirán una Comisión Académica y una Unidad de Garantía de Calidad del Máster. Asimismo, en cada una de las Universidades participantes se constituirá una Subcomisión Académica del Máster.

La Comisión Académica del Máster estará integrada por seis miembros, en representación de las seis universidades participantes en el Máster, a la que le competará el desarrollo y seguimiento del mismo, la evaluación de la aplicación del convenio y la realización de todas las actuaciones de coordinación que se consideren necesarias. Las funciones de esta Comisión serán:

- Proponer los criterios de admisión conjuntos.
- Proponer la modificación del Plan de Estudios.
- Proponer la programación docente.
- Coordinar el calendario y horario anual.



- Proponer la resolución de reconocimientos y convalidaciones.
- Proponer la admisión de estudiantes y sobre aquellas cuestiones que se estimen necesarias.
- Confeccionar, mantener y actualizar la página web del Máster y asegurarse de que la información correspondiente se transmite a las unidades académicas responsables del mantenimiento de la página web del Máster específica de cada universidad.
- Promover y apoyar la movilidad de estudiantes y profesores.
- Buscar recursos económicos para la realización de las actividades del Máster.
- Y todas las funciones que le confiera la legislación vigente y los órganos colegiados competentes de las universidades participantes.

La Comisión Académica del Máster deberá reunirse al menos una vez al año para evaluar el funcionamiento del Máster y proponer, si fuera necesario, los cambios oportunos en la organización del mismo.

La Unidad de Garantía de Calidad del Máster (UGCM) estará integrada por seis profesores en representación de las seis universidades participantes, un representante de los alumnos que cursan el Máster y un representante del Personal de Administración y Servicios de la universidad coordinadora. La UGCM evaluará y asegurará la calidad del Máster mediante el establecimiento y valoración de los correspondientes indicadores.

Cada Subcomisión Académica de cada Universidad estará integrada por cinco-siete miembros, que representen a los Departamentos que participan en la docencia del Máster y a los alumnos que cursan el Máster, siendo coordinada por el representante de la Universidad en la Comisión Académica del Máster.

Las funciones más relevantes de cada Subcomisión serán:

- Velar por el funcionamiento eficaz de las actividades académicas, administrativas y económicas del Máster en la correspondiente universidad.
- Proponer la programación docente.
- Canalizar las sugerencias, reclamaciones e iniciativas del profesorado, alumnado y PAS.
- Realizar todas las funciones que le confiera la legislación vigente y los órganos colegiados competentes de las universidades participantes.

TERCERA.- Profesorado

1. Los miembros de la Comisión Académica del Máster serán profesores con vinculación permanente y con docencia en el Máster.



2. Con el fin de desarrollar el carácter interuniversitario del Máster, se favorecerá el uso de la teledocencia, procurando la no repetición en la impartición de las asignaturas que configuran el Máster en cada una de las universidades participantes, según se recoge en la memoria de verificación del Máster, y respetando, en todo caso, lo que se establezca en la memoria, y en las normas de virtualización y semipresencialidad de cada universidad.

CUARTA.- Alumnos

1. El alumno que desee cursar el Máster solicitará su admisión en la Universidad de su elección entre cualquiera de las que ofrezcan plazas. Dicha elección vinculará al solicitante a los efectos de admisión y selección.

El procedimiento de admisión se realizará de acuerdo a los criterios de selección recogidos en la memoria del Máster y los establecidos por el Distrito Único Andaluz.

2. El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, así como de emitir el correspondiente título de Máster, que será firmado por el Rector de la Universidad en la que se ha matriculado el alumno en representación de los Rectores de las universidades firmantes de este convenio, indicándose esta situación junto al carácter interuniversitario del Máster y las universidades participantes, así los certificados académicos que puedan solicitar los alumnos.

3. Se velará por una correcta distribución de alumnos entre las diferentes universidades, garantizando, en la medida de lo posible, una distribución equitativa de alumnos entre las sedes.

QUINTA.- Reconocimiento de créditos

1. De acuerdo con el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, que modifica el Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en España, podrán ser objeto de reconocimiento de créditos: (a) los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros Títulos y (b) la experiencia laboral y profesional acreditada. En ambos casos las competencias adquiridas en la materia/experiencia a reconocer deben estar relacionadas con las competencias inherentes al Máster en Química. El número de créditos que



sean objeto de reconocimiento por experiencia profesional o enseñanzas superiores no oficiales no podrá ser superior a 9 créditos.

2. En ningún caso se podrá reconocer el Trabajo de Fin de Máster.
3. Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán informadas por la Comisión Académica del Máster y por la Comisión delegada del Consejo de Gobierno con competencias en másteres universitarios de la universidad en la que el alumno haya realizado su matrícula.

SEXTA.- Régimen económico

1. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster se realizará según la normativa propia de cada universidad.
2. El destino de cualquier otra aportación económica será decidido por la Comisión Académica del Máster, que deberá informar a los órganos responsables del Máster y a las Comisiones de Postgrado o aquellas que tengan asignadas las competencias sobre el título universitario de máster, sobre su naturaleza, cuantía y finalidad.

SÉPTIMA.- Vigencia

1. La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su implantación y tendrá una duración de cuatro cursos académicos, prorrogable tácitamente por período de cuatro cursos académicos.
2. En el caso de extinción del convenio o la renuncia a la participación de alguna de las universidades firmantes, se procederá a aplicar el régimen de extinción del título previsto en la memoria de verificación.

OCTAVA.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula sexta del presente convenio y a iniciar el mecanismo de extinción del título, garantizando a sus estudiantes el régimen de extinción previsto en la memoria.



Y en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en seis ejemplares y en todas sus hojas en Córdoba, a 21 de febrero de 2014.

**POR LA UNIVERSIDAD DE
ALMERÍA**

POR LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D. Pedro Roque Molina García

D. Eduardo González Mazo

**POR LA UNIVERSIDAD DE
CÓRDOBA**

POR LA UNIVERSIDAD DE HUELVA

D. José Manuel Roldán Nogueras

D. Francisco José Martínez López

POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

D. Manuel Parras Rosa

Dña. Adelaida de la Calle Martín

Como puede observarse, en el convenio que se adjunta solo aparecen las firmas de los Sres. Rectores de las Universidades de Córdoba y Málaga, debido a que actualmente está en proceso de firma de las restantes universidades. No obstante, se acompañan escritos de las seis universidades firmados por las correspondientes autoridades académicas, en los que se manifiesta el apoyo y aprobación de la inclusión de la Universidad de Málaga en el Máster.

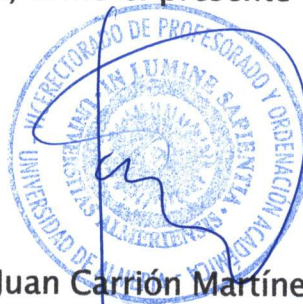


**D. JUAN JOSE CARRIÓN MARTÍNEZ, VICERRECTOR DE PROFESORADO Y
ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.**

INFORMA:

El Máster Interuniversitario de Química, en el que actualmente colaboran las Universidades de Córdoba (coordinadora), Huelva, Cádiz, Almería y Jaén, es un Máster estratégico para la Universidad de Almería que comenzó su andadura este curso académico 2013/2014, siendo verificado en el año 2013. Conocida la petición de la universidad coordinadora relativa a la incorporación de la Universidad de Málaga en el mismo, la Universidad de Almería quiere hacer constar su total apoyo a dicha incorporación y, por tanto, a la nueva Memoria de Verificación del Máster Interuniversitario de Química que se está preparando y que será presentada para alcanzar el objetivo mencionado.

Y para que conste donde proceda, firmo el presente documento en Almería a doce de marzo de dos mil catorce.



José Juan Carrión Martínez
Vicerrector de Profesorado y Ordenación Académica
Universidad de Almería

**MIGUEL ÁNGEL PENDÓN MELÉNDEZ, VICERRECTOR DE
DOCENCIA Y FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ,**

INFORMA: El Máster Interuniversitario de Química, en el que participan las Universidades de Córdoba, Huelva, Almería, Jaén y Cádiz, es un Máster estratégico impartido por primera vez durante este curso académico 2013/2014. Con objeto de que la Universidad coordinadora, Universidad de Córdoba, pueda solicitar la incorporación de la Universidad de Málaga en el mismo, la Universidad de Cádiz muestra su apoyo a la nueva Memoria del Máster Interuniversitario de Química que se presentará para tal fin.

Y para que conste y surta efectos, se expide el presente en Cádiz, a 19 de marzo de dos mil catorce.


Edo.: Miguel Ángel Pendón Meléndez
Vicerrector de Docencia y Formación



JULIA ANGULO ROMERO, CATEDRÁTICA DE ESCUELA UNIVERSITARIA Y SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LOS ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en su sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2014 **ratifica** el Máster Universitario en Química por la Universidad de Almería; la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Huelva; la Universidad de Jaén y la Universidad de Málaga.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expide la presente certificación, indicando que, de conformidad con lo prevenido en el art. 27.5, segundo párrafo de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este acuerdo es anterior a la aprobación del acta de la sesión correspondiente.

Código Seguro De Verificación:	UCicTO1CWRJ4vfULpbpcBA==	Fecha	18/03/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Julia Angulo Romero		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/UCicTO1CWRJ4vfULpbpcBA	Página	1/1





Francisco Ruiz Muñoz, Rector de la Universidad de Huelva,

APOYA la incorporación de la Universidad de Málaga al Master Interuniversitario en Química, aprobado por consejo de Ministro de 20/09/2013 (BOE de 15/11/2013) y en el que participan las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén.

Asimismo se compromete a presentar el documento de verificación de dicho Máster en el próximo Consejo de Gobierno de la Universidad de Huelva para su ratificación.

Huelva, 10 de marzo de 2014



**Universidad
de Huelva**
Francisco Ruiz Muñoz
Rector



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Docencia y Profesorado

JUAN CARLOS CASTILLO ARMENTEROS, VICERRECTOR DE DOCENCIA Y PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

INFORMA:

El Máster Interuniversitario de Química, en el que participan las Universidades de Córdoba, Huelva, Cádiz, Almería y Jaén, es un Máster estratégico impartido por primera vez durante este curso académico 2013/2014. Dicho Máster, verificado en el año 2013, ha contado con un elevado número de alumnos matriculados en las diferentes universidades participantes. Con objeto de que la Universidad coordinadora, Universidad de Córdoba, pueda solicitar la incorporación de la Universidad de Málaga en el mismo, la Universidad de Jaén muestra su apoyo a la nueva Memoria del Máster Interuniversitario de Química que se presentará para tal fin.

Y para que conste y surta efectos, se expide el presente documento en Jaén, a 11 de marzo de 2014.

VICERRECTOR DE DOCENCIA Y PROFESORADO

Juan Carlos Castillo Armenteros





ANTONIO VALLECILLO MORENO, DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE
POSGRADO Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

INFORMA:

El Máster Interuniversitario en Química, en el que participan las Universidades de Córdoba, Huelva, Cádiz, Almería, Jaén y Málaga, es un Máster estratégico impartido por primera vez durante este curso académico 2013/2014. Dicho Máster, verificado en el año 2013, ha contado con elevado número de alumnos matriculados en las diferentes universidades participantes. La Universidad de Málaga muestra su apoyo a la nueva Memoria del Máster Interuniversitario en Química que se presentará para tal fin.

Y para que conste y surta efectos, se expide el presente documento en Málaga, a 17 de marzo de 2014.

DIRECTOR DEL CENTRO INTERNACIONAL DE POSGRADO Y DOCTORADO.

Antonio Vallecillo Moreno.